



Bogotá, D.C. Trece (13) de julio de dos mil veintidós (2022)

RADICACIÓN: 2018 - 00150
PROCESO: RESOLUCIÓN DE CONTRATO DE PROMESA DE
COMPRAVENTA

A teniendo los parámetros legales de que tratan los artículos 321 y 322 del Código General del Proceso, teniendo en cuenta que el recurso de apelación promovido por los apoderados judiciales de la parte demandante GRUPO U&U S.A.S. hoy SANDOR BUILDING SOLUTION S.A.S., y demandados JAIME MEDINA RAMÍREZ, JESSICA LORENA MEDINA CIFUENTES y MARTHA CECILIA CIFUENTES TRUJILLO, en contra de la sentencia proferida el 9 de junio de 2022¹, que negó las pretensiones de la demanda principal y de reconvención, fue presentado dentro del término legal, el Despacho, concederá el recurso de alzada en el efecto suspensivo.

Por Secretaría remítase el expediente al Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, D.C. Sala Civil, para que surta el trámite judicial pertinente al recurso de alzada formulado.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


OSCAR GABRIEL CELY FONSECA
JUEZ

MVCB

JUZGADO SEGÚN DO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICÓ POR ESTADO N° 055 De Hoy 14 JUL. 2022 A LAS 8:00 a.m. LUIS FERNANDO MARTINEZ GOMEZ SECRETARIO

¹ Folios 348-358. Cuaderno No. 1. Principal.